Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

Libro.....

VISTO: el Expte. Nº 440-00040/2016 por el cual la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. solicita la ampliación de la red de agua potable debido a los requerimientos de los vecinos de la calle Chacabuco (entre calle uno y dos) y el requerimiento de la Cooperativa Horizonte Ltda. para la manzana 102 y 103 para contar con este servicio; y

CONSIDERANDO: I) Que en virtud del convenio celebrado entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Morteros, con fecha 29 de noviembre de 2001, ratificado por ordenanza Nº 1804, promulgada por Decreto Nº 287/01 se ha transferido con carácter definitivo y a título gratuito a este Municipio, la titularidad de los servicios de agua en el radio de su competencia territorial.

II) Que según lo dispuesto por las Ordenanzas 1550 y 1811, se otorgó a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., la concesión para la provisión de agua corriente a toda la ciudad de Morteros.

III) Que el contrato de concesión, para la provisión de agua celebrada entre el Municipio y la Cooperativa, prevé en su artículo primero que la prestación del servicio incluye las fases de mantenimiento, renovación y ampliación de las instalaciones necesarias a los fines de las prestaciones del servicio.

IV) Que la provisión de agua potable es de vital importancia para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de nuestra ciudad.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art 1º: AUTORIZASE a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a la concreción de la obras complementarias de ampliaciones de la red de agua potable en los sectores ubicados en calle Chacabuco (entre calle uno y dos) y el requerimiento de la Cooperativa Horizonte Ltda. para la manzana 102 y 103, en un todo de conformidad a lo dispuesto por las Ordenanzas 1550 y 1811 y el Marco Regulador para la Prestación de Servicios Públicos de Agua Potable y de Desagües Cloacales de la Provincia de Córdoba.

Art 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir los documentos necesarios a los efectos de la realización de la referida obra.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE